



## Resolución de Consejo Directivo N°004 -2017-OEFA/CD

Lima, 30 ENE. 2017

**VISTO:** El Informe N° 030-2017-OEFA/DS, emitido por la Dirección de Supervisión, la Subdirección de Supervisión Directa y la Dirección de Evaluación; el Informe N° 016-2017-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 034-2017-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de todas las personas naturales o jurídicas; así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental —a cargo de las diversas entidades del Estado— se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 8° de la Ley antes citada determina que el Consejo Directivo del OEFA, tiene entre sus principales funciones aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA programa las acciones a su cargo en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; asimismo, señala que las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, el Artículo 4° de los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificada por Resolución de Consejo N° 026-2016-OEFA/CD, dispone que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución N° 026-2016-OEFA/CD, dispone que el plazo de aprobación de los PLANEFA, a cargo de las EFA correspondiente al año 2017, será hasta el 30 de enero de 2017;

Que, mediante Informe N° 030-2017-OEFA/DS, la Dirección de Evaluación, la Dirección de Supervisión y la Subdirección de Supervisión Directa, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han formulado sus respectivos planes de intervención para el ejercicio 2017, los cuales han sido priorizados y programados en el proyecto del PLANEFA correspondiente al año 2017;

Que, mediante Acuerdo N° 004-2017, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 002-2017 del Consejo Directivo realizada el 30 de enero de 2017, se acordó por unanimidad aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA correspondiente al año 2017, habiéndose establecido la exoneración de la aprobación de acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Con el visado de la Secretaría General, de la Dirección de Supervisión, de la Dirección de Evaluación, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA; el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM; los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, modificada por Resolución de Consejo N° 026-2016-OEFA/CD; y, los Literales c) y n) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA correspondiente al año 2017, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA correspondiente al año 2017, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), con excepción de la programación de las acciones de fiscalización, a fin de asegurar la efectividad de la fiscalización ambiental.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARIA TESSY TORRES SÁNCHEZ**  
Presidenta del Consejo Directivo

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

